



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - EJECUCIÓN SENTENCIA
RADICACIÓN: 2017-00220-00
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS MALDONADO
DEMANDADO: CAMILO FIDEL PINZÓN Y OTRA

Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta del arribo del Despacho Comisorio No. 0343 sin diligenciar, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, el cual se incorporará al diligenciamiento en los términos del artículo 40 del C.G.P.

Ahora, a rótulo 009 la parte demandante presenta solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P., el Despacho declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación, sin condena en costas por no aparecer causadas.

Así mismo, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. 176-95617 de la O.R.I.P., de Zipaquirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** el Despacho Comisorio No. 0343 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, sin diligenciar.
2. **DECLARAR** la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación por parte de los demandados.
3. **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. 176-95617 de la O.R.I.P., de Zipaquirá. **Oficiese.**
4. **SIN CONDENAR** en costas.
5. **ARCHÍVESE** el diligenciamiento previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

C. M.